

Bogotá D. C., 2019-11-08

Señores

FIDEICOMISO– SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA: 830.054.076-2

rbaron@fiduoccidente.com.co - cpenuela@fiduoccidente.com.co

E. S. D.

REFERENCIA: SISFV - SISFV - SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Objeto: DISEÑO DE LA ARQUITECTURA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Cordial saludo,

El suscrito Representante Legal de CIATI-JFK, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia publicados en <https://www.fiduoccidente.com/wps/portal/fiduciaria-occidente/fiduoccidente/sisfv>, respetuosamente y con el fin de aportar nuestra amplia experiencia a este importante proceso desde la perspectiva del oferente, me permito presentar las siguientes observaciones, para su consideración y fines pertinentes:

Observación N.1

En lo que hace a los perfiles requeridos, para el rol de Líder de Seguridad, los TDR determinan el siguiente:

“Líder de Seguridad de la información.

Título Profesional: en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.

Título de postgrado en el siguiente núcleo básico de conocimiento, NBC: Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines

Experiencia profesional: 10 años

Experiencia Especifica: 5 años como Líder o director o jefe o Coordinador o Profesional Senior o Consultor Senior u Oficial de Seguridad de la Información o Consultor en Seguridad Informática.

Certificado como Auditor Interno o Líder ISO 27001 o afines.

Certificado en gestión de la seguridad de la información por un organismo acreditado.”

Análisis: Entendemos que los vocablos “afines” incluyen el certificado o acta de grado de un posgrado de especialización en Seguridad Informática, el cual cubre no sólo el conocimiento de la norma ISO 27001, sino otros aspectos relevantes en seguridad informática, que hacen más eficiente y eficaz el desempeño del profesional que funja como Líder de Seguridad de la Información.

Recomendaciones:

Que se amplíe acepte dentro del rubro “afines” la certificación del posgrado en Seguridad Informática y afines.

Que se amplíe y aclara la frase: “Certificado en gestión de la seguridad de la información por un organismo acreditado”, indicando por qué organismo, y se incluye otra alternativa.

Observación N.2

En lo que hace a los perfiles requeridos, para el rol de Líder de Información o Datos, los TDR determinan el siguiente:

“Líder de información O datos

Título profesional en disciplinas académicas del Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.

Título de postgrado en el siguiente núcleo básico de conocimiento, NBC: Ingeniería de Sistemas, informática, Telemáticas y Afines”

Experiencia profesional: 10 años

Acreditar experiencia específica de cinco (5) años en actividades de Arquitectura de información; o Integración de aplicaciones; o Arquitecturas orientadas a servicio; o Administrador de Bases de Datos o Bodega de datos; o Análisis de datos maestros; o Diseño de replicación de datos e integración de datos; o Gobierno de datos.

Certificado: Certificado Big Data (Profesional o Ingeniero o Arquitecto o consultor) o afines.

Demostrar la experiencia en Tres (3) proyectos terminados, relacionados con análisis de datos o Big Data o arquitectura de información o minería de datos.”

Análisis: No está claro qué certificación Big Data se requiere y con qué agencia certificadora, igual no está claro que se quiere decir con “(profesional o Ingeniero o Arquitecto o consultor)”

Recomendaciones:

1. Aclarar que tipo de certificación Big Data se requiere y con qué agencia certificadora, y aclarar que significa o qué se quiere “(profesional o Ingeniero o Arquitecto o consultor)”
2. Dar otra alternativa que supla la certificación BIG DATA.

Observación No. 3.

En lo que hace a la experiencia del participante y a la acreditación de certificación de proyectos los TDR determinan:

“XIII. Experiencia del participante: (Página 82)

El participante deberá acreditar experiencia en proyectos de diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de Sistemas de Información y/o diseño de sistemas de información, que incluyan el componente de innovación y Transformación Digital.

Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría ejecutados y terminados, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o mayor a 6.408 SMMLV y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Al menos una (1) debe corresponder a integración tecnológica con diferentes sistemas de información.
- Al menos una (1) debe corresponder a procesos de innovación y/o transformación digital.
- Al menos una (1) debe corresponder a diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información y/o diseño de sistemas de información.

En las certificaciones que se presenten se verificará que su objeto y alcance, tenga relación con el objeto requerido y también se podrá presentar cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida UNICAMENTE como complemento de la certificación.”

En lo que hace a la acreditación: (Página 94)

“ACREDITAR CERTIFICACIÓN DE MAXIMO 5 PROYECTOS, QUE A LA FECHA ESTEN TERMINADOS Y SE EJECUTARON ACORDE AL TIEMPO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE PARA SER HABILITANTE, DEBERÁ ACREDITAR 1 PROYECTO RELACIONADO A INTEGRACIÓN, OTRO REFERENTE EN INNOVACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y OTRO EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL; LOS 2 PROYECTOS RESTANTES SERÁN PUNTUABLES CON 87.5 PUNTOS CADA UNO SI CUMPLEN QUE HAN SIDO EJECUTADOS Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS Y HAN APLICADO LA METODOLOGIA MRAE”

Análisis: desde la experiencia que tenemos sobre este proceso de contratación, se ha evidenciado una transformación de los términos de referencia, notándose en dicha transformación una característica de *inclusión* especialmente en los perfiles del Equipo de Trabajo, en tanto se acepta la experiencia de los profesionales en proyectos similares en la empresa privada, con aplicación TOGAF, y sin la exigencia de aplicación del MRAE.

De otra parte, para cumplir con la experiencia del participante, se exige 5 contratos, bajo el cumplimiento de 3 condiciones fundamentales, sin que en ellas se explicita que deben contener la aplicación del MRAE.

Ahora, para el caso de la evaluación, se hace énfasis en que para ser habilitante, se requieren 3 contratos, y se exige que los “ 2 proyectos restantes serán puntuables con 87.5 puntos cada uno, **si cumplen que han sido ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de estos documentos y han aplicado la metodología MRAE.**

Así las cosas, se hicieron incluyentes los perfiles del Equipo de Trabajo y los 3 contratos para lograr la habilitación, pero se **elimina cualquier posibilidad** de someter la experiencia en la empresa privada en el proceso de evaluación.

Entonces, no se observa armonía y coherencia, entre los perfiles del Equipo de Trabajo, las características de los contratos para que el oferente se habilite, y los proyectos a que deben ser objeto de calificación. Puede entonces colegirse que los que se habilitan pueden participar, pero si la experiencia es en el sector privado, su puntaje en este aspecto sería cero (0), y perderían 174.8 puntos.

Desde esta perspectiva, se puede dar el siguiente escenario: todo el Equipo de Trabajo con experiencia únicamente en el Sector Privado, y el oferente con 2 proyectos con aplicación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE). La pregunta sería, cual es la objetividad de los contratos relacionados con MRAE?

Recomendaciones:

1. Que las exigencias relativas a los contratos o proyectos que son objeto de evaluación estén en armonía con los perfiles del Equipo de Trabajo, con la naturaleza del proyecto de FONVIVIENDA, y que hayan sido realizados con alguna entidad estatal, para que haya coherencia y consistencia en los TDR y la evolución que ha tenido el proceso de contratación.
2. Que los proyectos realizados con el Estado por parte del oferente, relacionados con la naturaleza del proyecto de FONVIVIENDA, puedan acreditarse demostrando los dominios y/o ámbitos prescritos en la MRAE que se tuvieron en cuenta en el desarrollo del contrato, en tanto la aplicación de la política, normas, guías, y manuales relacionadas con el Sector TIC, son de obligatoria aplicación.

Cordial saludo,



Feres Sahid
Director y R.L. CIATI-JFK
Calle 125 # 19 – 89 Of. 502
Bogotá D.C.